



**UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE HALACHÓ YUCATÁN
2012- 2015**



EL COBRO DE DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES O DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL, NO CONDICIONA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

NOMBRE DEL DOCUMENTO: LAS REGLAS PARA OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

PERIODO QUE SE PUBLICA: DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2015..

**UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE POSEER LA INFORMACIÓN:
TESORERIA MUNICIPAL**

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

PROFR. RAÚL FRANCISCO FAJARDO CASTILLO _____

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UMAIP:

C. KARLA MAGALY KEB JIMÉNEZ _____

FECHA DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO: 04 DE FEBRERO DE 2015
FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: 04 DE FEBRERO DE 2015



H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
2012 - 2015
HALACHO, YUCATAN.



**UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE HALACHÓ YUCATÁN
2012- 2015**



ART 9 FRACCION XIII, LAS REGLAS PARA OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

LAS REGLAS PARA SU OTORGAMIENTO SON LAS SIGUIENTES:

LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE DESEEN OBTENER LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DEBERAN PRESENTAR A LA TESORERIA MUNICIPAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NUEVO:

- A. FORMATO PARA TRAMITE DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (SE OBTIENE EN VENTANILLA).
- B. COPIA DE IFE
- C. COPIA DE CEDULA FISCAL (RFC) O ALTA DE HACIENDA
- D. COPIA DE CURP
- E. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR IMPUESTO PREDIAL.
- F. CONSTANCIA DE USO DE SUELO.
- G. DETERMINACION SANITARIA, EN SU CASO
- H. EN CASO DE SER RENTADO EL PREDIO, COPIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO U OTRO QUE COMPRUEBE LA LEGAL POSESION DEL PREDIO
- I. COPIA DE LA IDENFICACION DE REPRESENTANTE LEGAL (SOLO PERSONAS MORALES)

PARA LA REVALIDACION DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTERIOR
- B. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR IMPUESTO PREDIAL



**UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE HALACHÓ YUCATÁN
2012- 2015**



LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO QUE EXPIDE LA TESORERIA MUNICIPAL:

COSTO:

SERAN GRATUITAS A EXCEPCION DE LAS QUE SEÑALE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, TENDRA UNA VIGENCIA QUE INICIARA EN LA FECHA DE SU EXPEDICION Y TERMINARA EN LA MISMA FECHA DEL AÑO INMEDIATO POSTERIOR DE SU EXPEDICION.

VIGENCIA:

- LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS PODRA CONCLUIR ANTICIPADAMENTE E INCLUSO, CONDICIONARSE EL FUNCIONAMIENTO, CUANDO POR LA ACTIVIDAD DE LA PERSONA FISICA O MORAL, SE REQUIEREN PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES. EN ESTOS CASOS, EL PLAZO DE LA VIGENCIA O LA CONDICION SERAN IGUALES A LAS EXPRESADA POR DICHA DEPENDENCIAS. EN NINGUN CASO, LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXCEDERA DEL PERIODO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE LA EXPIDIO.
- LOS INTERESADOS DEBERAN REVALIDAR SUS LICENCIAS A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A SU VENCIMIENTO.

ARTÍCULO 18.- EL COBRO DE DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES, QUE VENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SE REALIZARÁ CON BASE EN LAS SIGUIENTES TARIFAS:

I.- POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:

| | |
|---|--------------|
| A) VINATERÍAS Y LICORERÍAS | \$ 10,300.00 |
| B) EXPENDIOS DE CERVEZA | \$ 10,300.00 |
| C) SUPERMERCADOS Y MINISÚPER CON DEPARTAMENTO DE LICORES | \$ 10,300.00 |



**UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE HALACHÓ YUCATÁN
2012- 2015**



II.- POR PERMISOS EVENTUALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SE PAGARÁ UNA CUOTA DE \$ 1,100.00 DIARIOS.

III.- POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE INCLUYAN LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:

| | |
|--|--------------|
| A) CANTINAS Y BARES | \$ 10,300.00 |
| B) RESTAURANTES EN GENERAL, FONDAS Y LONCHERÍAS | \$ 10,300.00 |
| C) SALONES DE BAILE, DE BILLAR O BOLICHE | \$ 10,300.00 |
| D) HOTELES, MOTELES Y POSADAS | \$ 10,300.00 |

IV.- POR REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN LOS APARTADOS I Y III DE ESTE ARTÍCULO, SE PAGARÁ LA TARIFA DE \$ 3,500.00

ARTÍCULO 19.- POR EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PARA COSOS TAURINOS, SE CAUSARÁN Y PAGARÁN DERECHOS DE \$ 1,000 POR EVENTO, POR CADA UNO DE LOS PALQUEROS.

ARTÍCULO 20.- POR EL OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA CIERRE DE CALLES, PARA AUTORIZAR EL PERMISO DE BAILE PARA BENEFICIO PARTICULAR EN LA VÍA PÚBLICA, SE PAGARÁN LA CANTIDAD DE \$ 500.00 POR DÍA, PARA LOS EVENTOS DE CIERRE DE CALLES, POR BAILE EN FECHA TRADICIONAL DEL POBLADO NO TENDRA COSTO ALGUNO.

ARTÍCULO 21.- POR EL OTORGAMIENTO DELICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES COMERCIALES O DE SERVICIOS, SE REALIZARA CON BASE EN LAS SIGUIENTES TARIFAS:



UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE HALACHÓ YUCATÁN
2012- 2015



Halachó

| ESTABLECIMIENTO | EXPEDICION PESOS | RENOVACION PESOS |
|--|---------------------|---------------------|
| 1.- TERMINAL DE AUTOBUSES | \$2,500 | \$1,500 |
| 2.- HOTEL | \$3,000 | \$2,000 |
| 3.- FARMACIAS | \$2,000 | \$1,500 |
| 4.- CASAS DE EMPEÑO | \$2,500 | \$1,500 |
| 5.- VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION | \$2,000 | \$1,000 |
| 6.- GASOLINERAS | \$1,500 | \$1,000 |
| 7.- FUNERARIAS | \$2,000 | \$1,000 |
| 8.- SALA DE FIESTAS | \$1,500 | \$1,000 |
| 9.- Tlapalería, ferretería y pinturas | \$1,200 | \$800 |
| 10.- AGENCIA DE MOTOS. | \$1,500 | \$1,000 |
| 11.- MUEBLERIA Y LINEA BLANCA | \$1,800 | \$1,000 |
| 12.- SUPER Y MINISUPER | \$1,500 | \$1,000 |
| 13.- JOYERIAS | \$1,000 | \$700 |
| 14.- NEGOCIOS DE CARNES FRIAS | \$900 | \$700 |
| 15.- CIBER, CENTRO DE CÓMPUTO | \$800 | \$400 |
| 16.- NEGOCIO DE TELEFONIA CELULAR | \$800 | \$400 |
| 17.- VIDRIOS Y ALUMINIOS | \$700 | \$400 |
| 18.- HERRERIAS | \$500 | \$400 |
| 19.- ZAPATERIAS | \$400 | \$300 |
| 20.- EXPENDIO DE REFRESCOS | \$400 | \$300 |
| 21.- TALLER DE REPACION DE MOTOS | \$400 | \$300 |
| 22.- CARPINTERIAS | \$400 | \$300 |
| 23.- LONCHERIAS Y COCINAS ECONOMICAS | \$350 | \$250 |
| 24.- DULCERIAS | \$300 | \$200 |
| 25.- VIDEO CLUB EN GENERAL | \$300 | \$200 |
| 26.- TORTILLERIA | \$300 | \$200 |
| 27.- NEGOCIOS DE AGUA PURIFICADA | \$300 | \$200 |
| 28.- PAPELERIAS | \$300 | \$200 |
| 29.- FRUTERIAS | \$300 | \$200 |